RESOLUCIÓN No. ES-2022-08-03-002
(03 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO: CD-037-ESSMAR E.S.P.

La Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P., en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerente Corporativa de la ESSMAR E.S.P., expuso la necesidad de contratar **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, SG-SST Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR TAMACÁ, UBICADO EN LA CARRERA SEGUNDA ENTRE CALLES 8 Y 10, CALLES 13 Y 14 Y CALLES 19 Y 20, EN DISTRITO DE SANTA MARTA"**

Que, de conformidad con lo anterior, se adelantaron los estudios previos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad para el servicio requerido y para definir los soportes técnicos, financieros y jurídicos, dichos estudios hacen parte integral del expediente del proceso contractual.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – **No. CD-037-ESSMAR E.S.P.**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que el veintiocho (28) de julio de la presente anualidad se expidió Acta de Cierre del proceso, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, recibiéndose dos (2) propuestas como se indica a continuación:

1. **GNG INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT N° 830.515.117 - 5, Representado Legalmente por **GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.201.382 de Barranquilla.; Información de Radicación de la Oferta (Fecha: 28 de julio de 2022 a las 12:33 PM, a través del correo institucional contratacion@essmar.gov.co)
2. **INCO SAS**, identificado con NIT N° 891701063-5, Representado Legalmente por **AGUSTÍN BARROS TROUT**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 85.463.444 de Santa Marta; Información de Radicación de la Oferta (Fecha: 28 de julio de 2022 a las 2:50 PM, a través del correo institucional contratacion@essmar.gov.co)

Que el primero (01) de agosto de 2022 la ESSMAR E.S.P, elaboró informe preliminar de evaluación de la oferta recibida, concluyendo como resultado lo siguiente:

COMPONENTE DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	• GNG INGENIERIA S.A.S	• INCO SAS
1). COMPONENTE JURÍDICO.	CUMPLE	NO CUMPLE
2). COMPONENTE TÉCNICO.	CUMPLE	NO CUMPLE
3). COMPONENTE FINANCIERO.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES	**HABILITADO**	**NO HABILITADO/SUBSANAR**
PUNTAJE	**100**	**0**

Que el tres (03) de agosto de 2022 la ESSMAR E.S.P, elaboró informe definitivo de evaluación de la oferta recibida, concluyendo como resultado lo siguiente:

COMPONENTE DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	• GNG INGENIERIA S.A.S	• INCO SAS
1). COMPONENTE JURÍDICO.	CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. ES-2022-08-03-002
(03 de agosto de 2022)

2). COMPONENTE TÉCNICO.	CUMPLE	NO CUMPLE
3). COMPONENTE FINANCIERO.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES	**HABILITADO**	**NO HABILITADO/RECHAZADO**

*Que se verificó que el proponente **GNG INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT N° 830.515.117 - 5, Representado Legalmente por GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.201.382 de Barranquilla, no se encuentra incurso en ninguna causal de rechazo, se procede con la calificación de la propuesta técnica y económica.*

Que teniendo en cuenta que el proponente ***GNG INGENIERIA S.A.S***, es el único oferente que se encuentra habilitado, no es necesario proceder con la verificación de calificación de requisitos ponderables, ya que dicha propuesta cumple con todos los requisitos habilitantes y demás requisitos exigidos en la invitación.

Que una vez revisados los documentos aportados por el proponente, el comité determina como se indicó en la parte considerativa del presente documento, que la oferta presentada por ***GNG INGENIERIA S.A.S.,*** *identificado con NIT N° 830.515.117 - 5, Representado Legalmente por GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.201.382 de Barranquilla*, es la que se recomienda para llevar a cabo la contratación dentro del proceso de selección; hasta por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($195.145.000) M/CTE** (Impuestos Incluidos), el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 22000387 de fecha 15/07/2022, Expedido por la Subgerente Corporativo y Financiero de la ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución de de CINCO (5) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción del Acta de Inicio que en todo caso no podrá superar al 31 de diciembre de 2022, lo anterior considerando que la propuesta presentada por ***GNG INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT N° 830.515.117 - 5, Representado Legalmente por GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.201.382 de Barranquilla***, se encuentra habilitada y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad.

Que, cumplido los requisitos legales y reglamentarios señalados en la INVITACIÓN A OFERTAR – **No. CD-037-ESSMAR E.S.P.**, la Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. procede a aceptar la recomendación de adjudicación que realiza el comité evaluador sobre el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior, acogiendo en su integridad la evaluación efectuada por el Comité Evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de contratación directa **INVITACIÓN A OFERTAR NÚMERO: No. CD-037-ESSMAR E.S.P.**, el cual tiene por objeto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, SG-SST Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR TAMACÁ, UBICADO EN LA CARRERA SEGUNDA ENTRE CALLES 8 Y 10, CALLES 13 Y 14 Y CALLES 19 Y 20, EN DISTRITO DE SANTA MARTA.**", a ***GNG INGENIERIA S.A.S.,*** *identificado con NIT N° 830.515.117 - 5, Representado Legalmente por GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.201.382 de Barranquilla*, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($195.145.000) M/CTE,** impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 22000387 de fecha 15/07/2022, Expedido por la Subgerente Corporativo y Financiero de la ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción del Acta de Inicio que en todo caso no podrá superar al 31 de diciembre de 2022, lo anterior considerando que la propuesta presentada por ***GNG INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT N° 830.515.117 - 5, Representado Legalmente por GUILLERMO EMILIO NARVAEZ***

RESOLUCIÓN No. ES-2022-08-03-002
(03 de agosto de 2022)

VELEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.201.382 de Barranquilla, se encuentra habilitada y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a ***GNG INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT N° 830.515.117 - 5, Representado Legalmente por GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.201.382 de Barranquilla***

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente Acto Administrativo procede los recursos respectivos de ley.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los Tres (03) días del mes de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YAHAIRA DÍAZ QUESADA.
Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

PROYECTO: IVONNE LORENA GONZALEZ GUARNIZO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
REVISÓ: LAUDYS DEL PILAR PÉREZ BLANCO – JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN